Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

GAMAS TORRUCO, José. *Derecho Constitucional Mexicano*, Ed. Porrúa, México. 2001, 1168 pp.

SEMBLANZA DE UN CONSTITUCIONALISTA

I. José Gamas Torruco es, por varios títulos, constitucionalista: por vocación, por formación, por magisterio, por investigación y por ejercicio de servicio público.

DR © 2002. Universidad Nacional Autónoma de México,
Facultad de Derecho

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

En efecto, alumno de la Facultad de Derecho, se inclinó por el estudio del Derecho público. De la definición de Justiniano le atrajo la primera parte: *Quod at statum rei romano spectat*, esto es, lo que interesa y se refiere a la sociedad, al Estado que, nos dice nuestro convocante, es "abstracción conceptual de un fenómeno político específico, una organización, y como tal una conformación de relaciones sociales de poder, posiciones de mando y obediencia y grupos" (p.16).

II. Ya inclinado por el Derecho público, se colocó a la sombra de árboles sapientes.

De la cosa pública: Mario de la Cueva y Emilio O Rabasa, de quienes poco tiempo después se convertiría en cercano y eficaz colaborador. Con ellos más se afianzó en el constitucionalismo y en la defensa de la soberanía.

Concluida su licenciatura advirtió y reconoció que Couture tenía razón al consignar en uno de sus mandamientos: "Estudia. Cada día que no estudies, serás un poco menos abogado". Para ser más abogado, cruzó el atlántico para proseguir en Paris, en la Facultad de Derecho du panteón, en el barrio latino, la inquietante aventura del conocimiento jurídico y político. En la ciudad Luz supo combinar el estudio de las normas con el de la ciencia política, la literatura y la cultura en general. Fue, así, asiduo asistente de los museos, teatros y espectáculos, los que a su regreso evocaba en animadas pláticas con sus amigos. Su conocimiento constitucional se amplió con los horizontes infinitos del Derecho Comparado.

III. Ya de regreso a esta ciudad, que todavía era la región más transparente del aire, se integró a la academia, a la enseñanza en la Facultad de Derecho. Huelga decir la materia que profesó. No sólo se inició en la enseñanza, se incorporó, como profesor adscrito, al Seminario de Derecho Constitucional, entonces dirigido por el ilustre ex Rector Mario de la Cueva y, además, presentó examen de oposición, del que resultó aprobado. Ya para entonces, era todo un profesor de Derecho constitucional. En el Seminario era frecuentemente visitado por uno de sus dilectos amigos, a la sazón distinguido profesor de obligaciones y quien, el tiempo andando, también sobresaldría por su entrega a la cosa pública y a la justicia constitucional: Salvador Rocha Díaz.

IV. El maestro Gamas Torruco combinó la academia con el servicio público. ¿En que campo? En el constitucional, en el de la defensa jurisdiccional de la supremacía de la Constitución. Se desempeñó como Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Uno de sus amigos, también profesor de Derecho constitucional, se retiró del Banco de México para colaborar con el Director

DR © 2002. Universidad Nacional Autónoma de México,
Facultad de Derecho

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

General de Crédito, Mario Ramón Beteta: Miguel de la Madrid Hurtado, quien designó a Gamas Torruco como Secretario Particular. Lejos estaban ambos de sospechar las responsabilidades que juntos afrontarían.

V. Entre tanto esa cita histórica llegara, nuestro autor diversificó sus actividades, aunque siempre en la *res* pública, pero no ya *in situ*, en el territorio nacional, sino en el ámbito internacional, en el punto más distante de nuestra geografía: Australia, en donde adquirió otro título que, como el de maestro, se ostenta *ad vitam*, aunque no se ejerza: Embajador, puesto en el que aplicó los principios tradicionales de nuestra política exterior: autodeterminación, no intervención, solución pacífica de las controversias, proscripción de la amenaza o del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, igualdad jurídica de los Estados, cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la seguridad internacionales, que después, a iniciativa del presidente de la Madrid, se incorporaron al texto de nuestra Constitución.

VI. Vuelve a México Gamas Torruco y una nueva inquietud experimenta: la economía; tal vez como evocación de su paso por la Secretaría de Hacienda, tal vez como consecuencia de comparar países de diferente nivel de desarrollo. Así, por esta inquietud, ingresa a Banrural, en donde primero fue Subdirector General de Administración y, años más tarde, Director General, tras de ser Secretario Técnico del Gabinete del Presidente Miguel de la Madrid. Las tareas realizadas en estos cargos pueden ser la simiente y explicación de su cátedra de economía.

VII. El autor de la obra que nos congrega también es constitucionalista por investigación, dado que las funciones diplomáticas, por absorbentes que fueran, no le aniquilaron su vocación, sino que antes bien fueron ocasión propicia para incursionar en el Derecho Comparado, elaborando un magnifico estudio sobre los sistemas parlamentarios, publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de nuestra Universidad. Hoy día esta obra está agotada, pero nuestro autor no quiere reeditarla, sino actualizarla, más no por lecturas, sino por desplazamientos y estancias en los países parlamentarios. Esperamos que pronto realice tal periplo, para volvernos a reunir sus colegas para comentar el fruto de sus vivencias y reflexiones.

VIII. Del libro del maestro Gamas muchas cosas pueden decirse. De exponerlas, excedería la presentación del mismo. Brevemente toco algunos aspectos.

DR © 2002. Universidad Nacional Autónoma de México,
Facultad de Derecho

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

A). Soy amigo, así me considero, del maestro Gamas Torruco. La amistad es franqueza y sinceridad. Ejercitando, o amparándome en estos atributos, formulo el siguiente comentario. La obra comienza con una falacia, ya que en los dos primeros renglones de la introducción escribe: "Este libro cubre las materias esenciales de un curso de derecho constitucional mexicano". Lo que no es verdad, pues el libro no contiene las materias esenciales, sino que *rebasa de lejos y con mucho*, el contenido de un curso de nuestra materia. Siga así, maestro Gamas, excédase en sus propósitos: la cultura jurídica sale ganando.

B). Cuando me senté a leer el libro a fin de externar mis comentarios sobre su contenido, me propuse buscar la "tesis Gamas", esto es, los puntos y posiciones originales del autor, su aporte personal a cada uno de los temas desarrollados y, para mi sorpresa, una vez leída la tercera parte, llegué a una conclusión, que comprobé con la lectura de capítulos posteriores: *todo el libro, 1168 páginas son la tesis Gamas. Claro, el autor se refiere a los autores, los analiza, los evoca, pero no los transcribe. Su obra no tiene ninguna nota a pié de página; habla de los autores, pero ya digeridos, ya analizados por él. En consecuencia, todo lo expuesto en el libro es el puro pensamiento y convicción del autor. Felicidades, maestro Gamas, por esta brillante originalidad.*

C). Otro aspecto singular del "Derecho Constitucional Mexicano" que comentamos se localiza en la bibliografía. Estamos acostumbrados a encontrarla, en forma ordenada e integral, al final de la obra. Nuestro autor, con tino, ha preferido cambiar el estilo. Expone la bibliografía al final de cada capítulo, pero *especificando el subtema o rubro para el que fueron consultados*. Los lectores del libro, y sobre todo los investigadores que lo consulten, sobre todo los alumnos que preparen sus tesis, encontrarán en este libro un listado sobre el tema que les interese: población, constitucionalismo británico, ciencia política, sistema presidencial, etc. Las fuentes doctrinarias temáticas serán muy útiles para futuros investigadores.

D). El estilo del autor es sencillo, claro y preciso. Desarrolla los capítulos como exponiendo una clase: es una narración completa del tema propuesto, los datos son precisos. En mucho ayudarán a quienes no tengan, por ejemplo, una sólida cultura histórica. Las futuras investigaciones serias y actualizadas no podrán ignorar la obra del Embajador Gamas Torruco.

E). Ya que hablamos de actualización, necesario es reconocer que el libro ésta al día, lo cual confirma nuestro criterio de que el libro rebasa los "temas esenciales". En efecto, la pluma del jurista tabasqueño aborda la globalización, el neoliberalismo y la Unión Europea, que

DR © 2002. Universidad Nacional Autónoma de México,
Facultad de Derecho

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

constituyen los temas mas novedosos e inquietantes, reconociendo los aspectos positivos y negativos de tales acontecimientos: "La globalización, escribe, es un fenómeno complejo e inevitable que, dada la tecnología existente, permite el flujo libre de ideas, información, mercancías y servicios, capital e incluso personas a través de fronteras cada vez mas permeables". (p.85) Respecto del neoliberalismo opina que los principios del neoliberalismo "se presentan con la contundencia de los dogmas católicos o comunistas: el libre mercado es la determinación del precio por la oferta y la demanda, tanto de los bienes y servicios producidos como de los factores de producción que intervienen en su elaboración... Los resultados de la aplicación de tal política son cuestionables: en todos los países desarrollados y en desarrollo se ha agudizado la concentración de la riqueza, ha aumentado el número de pobres y han surgido o espectacularmente aumentado los problemas de desintegración social". (p.87).

De la Unión Europea consigna que "es un ejemplo actual de enormes beneficios para la economía de los países que la integran", "tiene órganos cuyas resoluciones constituyen ya un derecho comunitario distinto de los nacionales, pero se aplica en la totalidad de los territorios de los quince Estados componentes en las materias específicas que han sido acordadas en los tratados de Paris, Roma y Mastrich". (p.88).

F). No solo se ocupa el profesor Gamas de la actualidad universal, sino que también se ocupa de la actualidad mexicana. En efecto, y con conocimiento de causa, pues participó como asesor en el proceso legislativo de la Cámara de Senadores, se ocupa de las reformas constitucionales (que no ley) en materia indigenista, de la cual, para cerrar el libro, anexa cuadros comparativos entre la iniciativa presidencial y el texto aprobado conforme al artículo 135 de la Constitución. Al respecto, recuerda que "La población indígena mexicana es la descendiente directa de las sociedades que habitaron originalmente el territorio nacional y que han conservado su cultura sin integrarse a la sociedad mestiza resultante... La sociedad española apartó socialmente a la población indígena como sometida... La separación de las comunidades indígenas se prolongó hasta nuestros días... En la revolución de 1910 aparece el indígena, representado por los tlahuicas de Emiliano Zapata... El movimiento armado de 1994 hace patente un problema del que gran parte de la sociedad mexicana estaba inconsciente, pero que muchos sectores urbanos y el gobierno mismo consideraron tenía una base de justicia... (respecto del problema de Chiapas) adquirió dimensión política por la actitud del gobierno federal, sobre todo al iniciarse el conflicto. Se actuó con la lógica y la inercia de

DR © 2002. Universidad Nacional Autónoma de México,
Facultad de Derecho

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

un sistema político en apertura, y no con la de un régimen autoritario. La reacción esperada era la de la típica 'contrainsurgencia' centroamericana... La mayoría activa de la nación reveló comprensión y simpatía por los indígenas y dio muestras de apoyo a las reivindicaciones justas de su movimiento para lograr mejores condiciones de vida". "Inmediatamente a la toma de posesión de su cargo, el presidente Vicente Fox Quesada firmó, con fecha 5 de diciembre de 2000, una iniciativa de reformas que reproduce textualmente el articulado de la propuesta por la COCOPA y aceptada por el EZLN... el problema inmediato es que el encuadramiento de las peticiones en un marco democrático tiene que realizarse considerando los intereses, demandas pendientes, reivindicaciones y particularidades del resto de la nación y, sobre todo, dentro del nuevo pluralismo que expresan los partidos políticos, aunque fragmentados, independientes y actuantes... Se decidió por todos los partidos políticos representados en el Senado, dictar normas necesarias para, conservando la unidad de la nación, los derechos y estructura establecidos en la Constitución, sentar bases firmes para resolver la situación lacerante económica, política y social de los indígenas. En un inusitado acuerdo democrático que superó las diferencias partidarias, el dictamen fue aprobado el 25 de abril de 2001 por unanimidad de los senadores presentes de los partidos políticos en la Cámara: PRI, PAN, PRD y Partido Verde Ecologista. Turnado y realizado el trámite respectivo ante la Cámara de Diputados, fue aprobado por 386 votos a favor, por 60 en contra (5 diputados del PRI, 49 del PRD, 5 del Partido del Trabajo y 1 independiente). La votación lograda en ambas cámaras fue considerablemente superior a la que la Constitución exige en el artículo 136 en el caso de reformas constitucionales... El nuevo artículo 2 constituye la Carta de Derechos Indígenas. Se siguió la tradición constitucional mexicana de dedicar un artículo a los derechos de un grupo específico". (p. 1137 y ss).

G). El libro de José Gamas Torruco es un aporte invaluable para la democracia y para su marco jurídico: la Constitución: pues gracias a su lectura, esta se podrá comprender, explicar, aplicar y, asimismo hacer efectiva su supremacía. Recordemos, con los revolucionarios liberales de Francia, que sólo los pueblos que reconocen los derechos del hombre y consagran la división de poderes, tienen Constitución. Evoquemos el genio previsor y justiciero de Morelos, para quien "las leyes deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto". No olvidemos de los Constituyentes de Querétaro, la resolución de México por la justicia

DR © 2002. Universidad Nacional Autónoma de México,
Facultad de Derecho

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

social. Tengamos presente que solo con un pueblo exigente y participativo, tenaz en la defensa de sus derechos, y celoso vigilante de la legalidad de los gobernantes, se vive en una sociedad progresista, en un ambiente en que el Derecho se acata, en una democracia cierta y en un auténtico Estado, en el que viva con plenitud, la dignidad.

Gracias, maestro Gamas, por recordarnos la trascendencia social, política, jurídica y social, que reviste el Derecho constitucional.

Francisco VENEGAS TREJO
Director del Seminario de Derecho
Constitucional y de Amparo

DR © 2002. Universidad Nacional Autónoma de México,
Facultad de Derecho